SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE.

En la Villa de Madrid a veinte y quatro de Octubre de mil setecientos veinte y quatro años ante los Señores Don Nicolas Fernandez Mendoza y Don Juan Matheo Lucaga Alcaldes ordinarios de esta dicha Villa por su Magestad (que Dios guarde) y en virtud de Provision de los Señores del Consejo Real de Su Magestad que se hallan presentes, se leyó la Real Provision de Su Magestad (que Dios guarde) dada en favor de Don Joseph Claudio Joseph de Quiroga y Losada Caballero del Orden de Santiago, Regidor perpetuo de la Ciudad de Mondoñedo, Alferez mayor de ella, y Alcalde mayor de la Villa de Puentedeume, su tenor de la qual es como se sigue.

Don Phelipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra firme del Mar Occeano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol, y de Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Por quanto por parte de Don Joseph Claudio Joseph de Quiroga y Losada Caballero del Orden de Santiago, Regidor perpetuo de la Ciudad de Mondoñedo, Alferez mayor de ella, y Alcalde mayor de la Villa de Puentedeume, se me ha hecho relacion, que haviendo sido presentado por mi Real Persona para el Oficio de Regidor perpetuo de la Ciudad de Mondoñedo, Alferez mayor de ella, y Alcalde mayor de la Villa de Puentedeume, por fin, y muerte de Don Joseph Antonio de Quiroga y Losada su Padre, que lo fue, y por mi Real Provision de veinte y seis de Septiembre de este año, se le mandó dar, y despachar Real Provision para que usase, y exerciese dicho Oficio, segun, y como lo havia usado, y exercido su Padre, y Abuelos, y que para ello se le recibiese el juramento, y solemnidad que en tal caso se requiere, y haviendo presentado dicha Real Provision en el Ayuntamiento de dicha Ciudad de Mondoñedo, se le recibió el juramento, y solemnidad que en tal caso se requiere, segun, y como mas largamente se contiene en la Real Provision, que original queda en mi Secretaria de Camara de Castilla, de que se le ha dado testimonio, y que para usar, y exercer dicho Oficio, segun, y como lo havia usado, y exercido su Padre, y Abuelos, le faltaba el Real Despacho, y Confirmacion, que para ello se requiere, y me suplicó, y pidió por merced le mandase dar, y despachar Real Provision para que pudiese usar, y exercer dicho Oficio, segun, y como lo havia usado, y exercido su Padre, y Abuelos, y que para ello se le recibiese el juramento, y solemnidad que en tal caso se requiere, y haviendo visto en mi Consejo Real de Castilla la referida